

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO,
BOLÍVAR.- Enero veinticinco (25) de dos mil veinticuatro
(2024).-**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0038

REF: DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

**DTES:ROBERTO CARLOS PAJARO BUELVAS, en representación de sus menores
hijas LAURA VANESSA PAJARO CARRILLO, LIZ VANESSA PAJARO
CARRILLO**

**DDO: GERMAN DE JESUS PAJARO GARCÍA, PLUTARCO DE JESUS CARDONA
SUAREZ, LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS DE
CARTAGENA LIMITADA - COOTRANSURB, a través de su representante
legal, señor WILMER JORGE MOSQUERA CABARCAS, o quien haga sus
veces al momento de la notificación.**

RDO: 13-836-31-89-002-2020-00113-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente,
el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Desígnese como CURADOR AD-LITEM, del demandado
GERMAN DE JESUS PAJARO GARCÍA, al profesional del Derecho,
Doctor WILMER ESTRADA ARENAS, identificado con la cédula de
ciudadanía Nro. 1.143.348.020 y Tarjeta Profesional Nro. 303.789
del C.S.J., para que vele por los intereses y derechos de éstos en
legal forma. Comuníquese al mencionado la presente designación,
para que una vez comparezca, se le dé la debida posesión del
cargo. –

SEGUNDO: Señalase como gastos provisionales al Curador Ad-Litem designado dentro del presente proceso, la suma de medio salario mínimo legal vigente, es decir, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$650.000,00); ello, de conformidad a lo establecido en la Sentencia de la Corte Constitucional C-083 de 2.014; gastos que deberán ser cancelados por la parte demandante, a órdenes de este Despacho Judicial o directamente al Curador y acreditarse el pago en el expediente.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf8642221b22784cd35356988894158aefb5be3aa1f2a79fdc45f000c0168e2b**

Documento generado en 25/01/2024 04:58:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>